



Sección II. Autoridades y personal Subsección segunda. Oposiciones y concursos AYUNTAMIENTO DE VALLDEMOSSA

7164

Renovación Juez de Paz

NADAL TORRES BUJOSA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALLDEMOSSA

HACE SABER:

1º.- Que por este Ayuntamiento se ha iniciado expediente para la renovación de Juez de Paz .

2º.- Que de conformidad con lo dispuesto por la Ley 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial, en sus artículos 101, 103, 302 y 303, y circular del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares de 24 de mayo de 2012.

- a) El Juez de Paz será nombrado por un período de CUATRO AÑOS por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia, siendo el Órgano competente para la elección, el Ayuntamiento Pleno.
- b) Podrá ser nombrado Juez de Paz , quienes aun no siendo Licenciados en derecho, reúnan los siguientes requisitos:
 - Ser Español (Fotocopia D.N.I.)
 - Mayor de edad.
 - No estar impedido física o psíquicamente para la función judicial (Certificado médico oficial).
 - No estar condenado por delito doloso y estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles.

Los Jueces de Paz titulares serán retribuidos por el sistema y la cuantía legalmente establecidos y tendrán dentro de su circunscripción , el trato y precedencia que se reconozcan en la suya a los Jueces de Primera Instancia e Instrucción.

Con esta finalidad, se abre un período de QUINCE DIAS para que las personas que estén interesadas lo soliciten por escrito ante esta Alcaldía.

En el supuesto de no presentarse ningún solicitante, el Ayuntamiento Pleno elegirá libremente.

Lo que se hace público para general conocimiento

En Valldemossa a 20 de junio de 2016

EL ALCALDE
Nadal Torres Bujosa

